



MESA DE ENTRADAS



16 05 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8373/24**

NOMBRE:

BLOQUE: AHORA VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

TITULO:

PROYECTO DECRETO; dispóngase la condonación de la multa

a los comercios que hayan cesado su actividad y no registraron la baja ante el DEM.

AUTOR/ES:

MORALES

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (DOS)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocha
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Legislación Tributaria en materia de Impuestos Nacionales y Provinciales,
La Ley 2.756,
La ordenanza 2.793/21, del reglamento de habilitaciones.
La ordenanza 2.808/21, de aceptación de donación de un sistema informático al Municipio, y
El decreto 2.857/21, condonación de multa, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante en el año 2021, a través de la Ordenanza 2.793 aprobó un nuevo reglamento de habilitaciones comerciales, industriales y de servicios. Este nuevo reglamento resultó un gran avance en lo que representa la agilización de los distintos trámites que deben realizar los contribuyentes a la hora de habilitar y/o modificar su situación tributaria ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

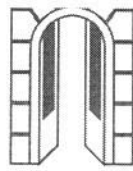
Que la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez (ACI) donó un sistema informático al Municipio, quedando el municipio libre de los costos de operación y mantenimiento para su puesta en funcionamiento; la cual fue aceptada por la ordenanza 2.808/21 de este Concejo Deliberante .

También, cabe destacar que la incorporación de este sistema digital de habilitación complementó a la nueva ordenanza de habilitaciones, permitiendo desburocratizar los trámites requeridos y haciendo más accesible para los contribuyentes este procedimiento.

Que antes de la incorporación del sistema informativo mencionado en el párrafo anterior, realizar un trámite de baja de un comercio resultaba complejo y engorroso; por ello muchos titulares de comercio nunca realizaron dicho procedimiento y actualmente se encuentran en mora.

Que ante la pronta entrada en vigencia del nuevo sistema, es necesario regularizar la situación de las personas titulares de comercio que en los últimos años cesaron su actividad y no efectuaron el trámite de baja ante el Departamento Ejecutivo Municipal en el término de 90 días; realizando inmediatamente la baja a través del sistema informático y la posterior condonación de la multa por no realizar la correspondiente baja el término establecido.

Por todo ello el concejal abajo firmante presente el siguiente proyecto de:

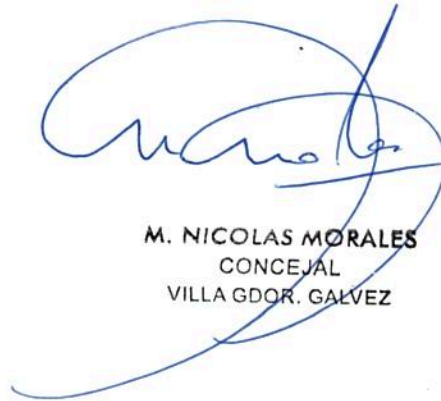


DECRETO

ART.1º) Dispóngase la condonación de la multa a todos los comercios que hayan cesado su actividad y no hayan registrado su baja ante el Departamento Ejecutivo Municipal transcurrido 90 días del cierre del establecimiento comercial. La misma se producirá una vez que el titular realice el trámite ante la oficina de habilitaciones hasta el último día hábil del mes de diciembre 2.024.

ART.2º) De forma.

Dado en sala de bloque del Bloque Ahora Villa Gobernador Gálvez, a los 16 días del mes de mayo de 2.024.



M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRO	SALIO
16/05/2024	
Anotado por	LAUREA
Archivado por	



LAUREA COCCETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE